

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILA

Número 3

Edicto

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 220 de 2009, por amenazas, siendo denunciante, don Francisco Javier Veiga Dieguez y denunciado Stanescu Cornel, cuyo último domicilio conocido de este último era en calle Juan Carlos I, número 74, de Valmojado (Toledo), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo: Absuelvo a Stanescu Cornel de la falta de amenazas del artículo 620 apartado segundo del Código Penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ante mí, la Secretaria Judicial, de todo lo cual doy fe.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Stanescu Cornel, expido la presente en Avila a 9 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-2947